



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) Tres (3) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

Procede el despacho a resolver la solicitud de desistimiento de la demanda liquidatoria de la sociedad conyugal formulado por el apoderado judicial del extremo demandante,

para lo cual se,

CONSIDERA:

El artículo 314 inciso 1° del Código General del Proceso, regula el desistimiento de las pretensiones de la demanda mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso, lo que implica la renuncia de las pretensiones de la demanda.

En el caso materia de estudio se observa que en memorial allegado el 27 de abril hogaño la parte demandante, informó desistir de la presente demanda, por cuanto las partes de manera voluntaria, zanjaron sus diferencias dentro del presente trámite liquidatorio, mediante Escritura Pública No.68 del 16 de febrero de 2021, de la Notaría única del Circulo de Tocancipa, para lo cual aportó las constancias del caso.

Por lo anterior, es del caso acceder a lo pedido ordenando como consecuencia la terminación del presente proceso, sin condena en costas.

Por lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA),

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la demanda, presentado por la parte demandante.

SEGUNDO: SIN CONDENA en costas.

TERCERO: Previas desanotación, archívese.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

age



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

-
- **LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL No 2019-00143** LEIDY ANDREA SEGURA
GARZON contra DANIEL MAURICIO MORA HERRAN



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Firmado Por:

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

JUEZ CIRCUITO

**JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-
CUNDINAMARCA**



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:

7eed5328ae687eb96fb7d16b13c826c334158762668f26e0f5bc8f1f711cdda8

Documento generado en 02/05/2021 09:17:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

-
- **LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL No 2019-00143** LEIDY ANDREA SEGURA
GARZON contra DANIEL MAURICIO MORA HERRAN